



LA FIRMA DEL CRÉDITO

¿PARA QUÉ DEBO FIRMAR?

Porque debes aceptar de manera expresa y formal (a través de documentos) este crédito otorgado por una institución financiera. Para eso es necesario que firmes el contrato que te permitirá obtener financiamiento para tu carrera. Si no realizas este trámite, el banco no puede otorgarte el crédito y pierdes el beneficio, debiendo postular nuevamente para obtenerlo.

¿SON IGUALES LOS CRÉDITOS AUNQUE LOS BANCOS SEAN DIFERENTES?

Sí. Las condiciones de este crédito están reguladas por ley y son exactamente las mismas, independientemente del banco que financie el crédito.

SOY MENOR DE EDAD, ¿PUEDO FIRMAR EL CRÉDITO?

En este caso, la documentación debe ser firmada por un apoderado o representante legal en nombre del alumno(a), puesto que el deudor es siempre el estudiante para todos los efectos legales.

¿QUÉ PASA SI TENGO REPAROS CON LOS DATOS CONTENIDOS EN LOS DOCUMENTOS?

Puedes modificar datos generales relativos a tu identidad como tu domicilio, teléfonos, e-mail, apellidos, nombres, etc. No puedes cambiar la información de tipo académico (nivel de estudios y carrera) o de carácter económico (arancel de referencia y monto solicitado), puesto que es de responsabilidad de tu institución de estudios.

¿PUEDO MODIFICAR EL MONTO SOLICITADO AL MOMENTO DE FIRMAR?

No. Toda solicitud de cambio de monto debe ser planteada en la institución de educación superior en la que estudias, antes del período de firma de tu crédito.

¿ES NECESARIO FIRMAR CADA AÑO EN EL BANCO?

No, sólo firmarás en el banco el año en que accedes al crédito por primera vez.

¡IMPORTANTE!

RECUERDA CONSERVAR EL COMPROBANTE DEL BANCO QUE CERTIFICA QUE CUMPLISTE CON EL TRÁMITE DE FIRMAR TU CRÉDITO.

DATOS IMPORTANTES SOBRE EL CRÉDITO

¿EN QUÉ CONSISTE EL CRÉDITO CON GARANTÍA ESTATAL?

Es un crédito del sistema financiero que se otorga a estudiantes de probado mérito académico y carencias económicas, que requieren apoyo económico para iniciar o continuar estudios en una institución de educación superior acreditada que participe del Sistema de Crédito con Garantía Estatal (universidades tradicionales o privadas, institutos profesionales, centros de formación técnica y escuelas matrices de las FFAA).

¿QUIÉN ESTABLECE LOS MÉRITOS ACADÉMICOS?

Las exigencias mínimas están reglamentadas por ley (Ley 20.027) y por lo que establece cada institución de educación superior.

¿QUIÉNES SON LOS AVALES DE ESTE CRÉDITO?

Tus avales son la institución de educación superior en la que estudias y el Estado, que será tu garante hasta que pagues por completo el crédito.

Si en el futuro la institución de educación superior o el Fisco se ven en el deber de pagar al banco el crédito de un alumno(a), tendrán a su vez todas las atribuciones legales para exigirle al estudiante que cumpla su compromiso de pago.

¿PUEDEN LOS BANCOS SOLICITAR OTRAS GARANTÍAS, POR EJEMPLO UN AVAL FAMILIAR?

No, está expresamente prohibido por la Ley 20.027.

¿EL CRÉDITO CUBRE LA MATRÍCULA?

No, no cubre la matrícula.

¿CUÁNTO CRÉDITO PUEDO PEDIR?

El monto máximo es el equivalente al 100% del Arancel de Referencia de tu carrera (el Ministerio de Educación establece y publica anualmente ese monto para cada carrera e institución en www.becasycreditos.cl). Normalmente este arancel es menor que el valor real de la carrera. La diferencia la financias tú en la forma que hayas pactado con tu casa de estudios.

¿QUÉ PASA SI NECESITO UN MONTO MENOR?

Puedes pedir el monto que se ajuste a tus necesidades. El mínimo es de \$200.000.

Los bancos no están autorizados a modificar el monto por el cual se te otorgó el crédito, el que debes haber definido oportunamente en tu institución.

¿Y SI AL AÑO SIGUIENTE NECESITO MÁS O MENOS CRÉDITO?

Puedes solicitar cada año un monto distinto. Las únicas limitaciones son que el mínimo debe ser \$200.000 y el máximo, el equivalente al 100% del Arancel de Referencia de tu carrera. El monto lo debes pedir en el proceso de renovación de tu crédito en www.ingresa.cl

¿EL CRÉDITO ES SÓLO POR UN AÑO?

El crédito lo obtienes para financiar toda tu carrera. No necesitas postular nuevamente. Sin embargo, cada año, para renovar el beneficio, deberás realizar el trámite de matrícula

en tu institución de educación superior, e indicar en www.ingresa.cl el monto que vas a necesitar para el año siguiente.

¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA MANTENER ESTE CRÉDITO?

Debes mantenerte como alumno regular de tu institución de educación superior. Sin embargo, cada casa de estudios puede establecer exigencias académicas adicionales para renovar anualmente este crédito, siempre que estén incorporadas en algún reglamento oficial de la institución que sea conocido por los(as) alumnos(as).

¿PUEDO FINANCIAR CON ESTE CRÉDITO UNA CARRERA PROFESIONAL UNA VEZ TERMINADA MI CARRERA TÉCNICA?

Efectivamente, puedes costear otra carrera con el mismo crédito, siempre que la anterior no haya sido una carrera de nivel universitario y siempre que la institución en la que cursarás la segunda carrera acepte matricularte con el beneficio.

¿PUEDO CAMBIARME DE CARRERA O DE INSTITUCIÓN SIN PERDER EL CRÉDITO?

Sí, pero lo puedes hacer sólo una vez. Si te cambias, deberás elegir una nueva institución que forme parte del Sistema de Crédito con Garantía Estatal (nómina en www.ingresa.cl) y asegurarte que esta nueva institución te acepte con tu crédito.

Si el cambio de carrera/institución significa ingresar a primer año en universidad, se hará exigible el requisito legal de tener un puntaje promedio mínimo de 475 puntos en alguna de las tres últimas PSU.

SI DEJO LOS ESTUDIOS ANTES DE FIN DE AÑO, ¿ME DEVUELVEN EL SALDO DE MI CRÉDITO?

Eso depende de la política de cada institución de educación superior. Si la política de tu institución es cobrar todo el año aunque te retires, el crédito se imputa al pago de los aranceles anuales. Si en cambio la política es devolver o bien no cobrar los meses en los que no se prestó el servicio educativo, la proporción del crédito que corresponde a ese período será devuelta al banco por medio de un prepago.

¿CÓMO SE PAGA ESTE CRÉDITO?

Existen tres plazos de pago del crédito: 10, 15 y 20 años, que dependen de la duración de la carrera, del nivel de estudios en que te encuentres y en consecuencia, del monto total que adeudarás por concepto de crédito. A menor monto, el plazo que corresponde es menor. El plazo específico de pago de tu crédito te será informado al momento de firmar en el banco que corresponda.

¿EL CRÉDITO ES EN \$ O EN UF?

El crédito se otorga en UF.

¿QUÉ TASA DE INTERÉS SE APLICA A ESTE CRÉDITO?

Comisión Ingresas busca cada año el menor valor posible aplicable a créditos de este tipo en el mercado. A modo de ejemplo, los créditos otorgados en años anteriores y que serán renovados en 2009, tendrán una tasa de interés final de aproximadamente un 5.8% anual.

¿QUÉ PASA SI ESTOY CESANTE CUANDO SE CUMPLA EL PLAZO DE PAGO?

Se suspende el pago de la deuda hasta por un máximo de 12 meses (por una sola vez o por períodos fraccionados que en total no pueden exceder de 12 meses).

¿QUÉ PASA SI ABANDONO LA CARRERA?

Si dejas de estudiar sin justificación por 12 meses consecutivos, deberás empezar a pagar el crédito a contar del mes 13 desde que abandonas la carrera, a menos que te hayas matriculado en una institución participante del sistema.

¿EL CRÉDITO INCLUYE SEGURO DE DESGRAVAMEN?

Incluye seguros de desgravamen e invalidez sin costo para el alumno. Si ocurre la muerte o invalidez permanente del alumno(a), la familia no se queda con la deuda.

Visita periódicamente www.ingresa.cl para mantenerte informado(a) de los trámites asociados a este crédito, por ejemplo la renovación anual.

¡ ÉXITO EN TUS ESTUDIOS !

ingresa 
SISTEMA DE CRÉDITO
ESTUDIOS SUPERIORES

